

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

RESOLUCIÓN SLT/1561/2021, de 20 de mayo, por la que se da publicidad al Auto de 20 de mayo de 2020, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Tercera - Sala de Discordia) en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/2021 (recurso de Sala 1656/2021), interpuesto por el Gremio de Restauración de Barcelona.

El Gremio de Restauración de Barcelona ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 204/2021 (recurso de Sala 1656/2021) contra las medidas de la Resolución SLT/1392/2021, de 7 de mayo, por la que se prorrogan y se modifican las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Cataluña, aplicables al sector de la restauración.

La entidad recurrente ha solicitado la suspensión cautelar de las medidas contenidas en el apartado 3, con respecto al horario de apertura al público de los establecimientos de restauración, y en el apartado 11 de la Resolución impugnada. También ha formulado una pretensión cautelar subsidiaria para que los establecimientos de restauración puedan, al menos:

- Abrir hasta las 24 horas.
- Ampliar el aforo interior hasta el 50% del autorizado.
- Ampliar a seis el número de comensales por mesa, o a más si se trata de personas pertenecientes a la misma unidad de convivencia, y
- Restablecer el consumo en barra, con una separación interpersonal de 1,50 metros.

La solicitud de medidas cautelares ha sido resuelta mediante Auto de 20 de mayo de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Tercera - Sala de Discordia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resolvemos:

Dar publicidad al Auto de 20 de mayo de 2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Tercera - Sala de Discordia), dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/2021 (recurso de Sala 1656/2021), interpuesto por el Gremio de Restauración de Barcelona, que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

"HABER LUGAR a la adopción de la medida cautelar solicitada por el GREMI DE RESTAURACIÓ DE BARCELONA con carácter subsidiario en los presentes autos del recurso contencioso-administrativo ordinario nº 1.656/2021 de Sala y nº 204/2021 de Sección, en el sentido de que las medidas administrativas objeto de la presente *litis* no impedirán que, cautelarmente, las actividades de hostelería y restauración puedan:

- Abrir hasta las 24 horas
- Ampliar el aforo interior hasta el 50% del autorizado
- Ampliar a seis el número de comensales por mesa, o a más si se trata de personas pertenecientes a la misma unidad de convivencia

CVE-DOGC-B-21140136-2021

-Restablecer el consumo en barra, con una separación interpersonal de 1,50 m.”

Barcelona, 20 de mayo de 2021

Alba Vergés i Bosch
Consejera de Salud

Miquel Samper i Rodríguez
Consejero de Interior

(21.140.136)